



Comisión Permanente

Acta número: 148
Fecha: 05/junio/2017
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.
Secretario: Diputado Federico Madrazo Rojas.
Inicio: 10:20 Horas
Instalación: 10:22 Horas
Clausura: 10:47 Horas
Asistencia: 6 diputados propietarios
Cita próxima: 12/junio/2017 Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con veinte minutos, del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con seis integrantes de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Martín Palacios Calderón, haciendo constar que se encontraban presentes la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández y el Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, suplentes de la Comisión Permanente; así como, las diputadas Zoila Margarita Isidro Pérez y María Luisa Somellera Corrales, y el Diputado Manuel Andrade Díaz, integrantes de la Legislatura.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificó la inasistencia a la sesión de la Diputada Candelaria Pérez Jiménez.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quórum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con veintidós minutos, del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente el Diputado Secretario Federico Madrazo Rojas, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 29 de mayo del año 2017. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 30 de mayo del año 2017. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 36, fracción XXV, 66, 67 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de declaración de procedencia; que presenta la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 2050 y 2051; y se adicionan los artículos 2050 Bis y 2050 Ter al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando



Comisión Permanente

aprobado con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Martín Palacios Calderón.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación en su caso, de las actas, de la Sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 29 de mayo, y de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Legislatura celebrada el día 30 de mayo, ambas del presente año, mismas que habían sido circuladas previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a las lecturas de las actas citadas por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Martín Palacios Calderón.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a las lecturas de las actas de la Sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 29 de mayo, y de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Legislatura celebrada el día 30 de mayo, ambas del presente año, solicitando al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día



Comisión Permanente

29 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, el Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Legislatura celebrada el día 30 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con seis votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Federico Madrazo Rojas, Solange María Soler Lanz, Guillermo Torres López y Martín Palacios Calderón.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos las actas de la Sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 29 de mayo, y de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Legislatura celebrada el día 30 de mayo, ambas del presente año, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio enviado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual remite Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 078, relativo a la autorización al Ejecutivo Estatal, para la contratación de crédito simple, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de febrero del presente año. 2.- Oficio firmado por el Licenciado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, la autorización para la contratación de un empréstito, mismo que será aplicado en el pago de laudos laborales y sentencias administrativas. 3.- Oficio firmado por el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual adjunta en medio magnético el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria, correspondiente al año 2016. 4.- Oficio firmado por la Diputada Angélica Casillas Martínez, Primera Secretaria de la Mesa



Comisión Permanente

Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual remite copia simple de un Acuerdo por el que se proponen reformas y adiciones a diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. 5.- Oficio firmado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual adjunta copia simple de un Acuerdo por el que solicitan al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, a que en el ámbito de su competencia valoren la necesidad de establecer las medidas que consideren pertinentes en relación a la remuneración máxima de los servidores públicos que marquen las legislaciones aplicables. 6.- Escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por los CC. Bartolo González Alor y Juan Córdova Gómez, Presidente del Consejo de Vigilancia y Comisionado Ejidal, del Ejido Miguel Hidalgo y Costilla del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual solicitan su intervención ante Petróleos Mexicanos para el pago de afectaciones por derrame de hidrocarburos, de la comunidad en mención.

A continuación, el Diputado Presidente informó que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Ejecutivo Estatal, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. La solicitud presentada por el Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. El oficio remitido por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, para su conocimiento. Los acuerdos enviados por los honorables congresos de los estados de Guanajuato y Jalisco, se turnaron respectivamente, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento. El escrito presentado por autoridades del Ejido Miguel Hidalgo y Costilla, del Municipio de Cárdenas, Tabasco; se turnó a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, de este H. Congreso para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por le concedió el uso de la palabra a la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó: Gracias Diputado Presidente, voy a leer la parte de la exposición de motivos; ya que el documento es bastante extenso. Y dice así: Iniciativa de reforma constitucional en materia de Declaración de Procedencia o en términos más comprensibles “Eliminación de Fuero”. Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La suscrita Diputada Solange María Soler Lanz, con la facultad que me confieren los artículos 28, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I, 41 fracciones V y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 74 del Reglamento me permito presentar Iniciativa de reforma constitucional en materia de declaración de procedencia, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos: Primero.- El derecho a la igualdad ante la ley y la protección de todas las personas contra la discriminación, son normas fundamentales del derecho internacional de derechos humanos. La Carta de Naciones Unidas reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana como fundamento de la libertad, justicia y paz en el mundo. El Artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que, todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; en tanto que la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención Internacional de Derechos Humanos y otros tratados Internacionales declaran que, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados. Segundo.- En nuestro país, la reforma constitucional de 2011, estableció que todas las autoridades deben proteger y respetar la dignidad y los derechos humanos, acatando los instrumentos internacionales y el principio de igualdad, por ello es importante precisar que en el combate a la desigualdad, las leyes son un factor relevante y un elemento para romper y disminuir la brecha que separa a los habitantes de recibir igualdad de oportunidades e igualdad de trato sin importar lugar de residencia, sexo, origen étnico, color de piel, religión, lengua o cualquier otra condición.



Comisión Permanente

Tercero.- En la definición de la igualdad como derecho el constituyente mexicano ha dictado disposiciones expresas en el Artículo 1° de la Constitución Federal, así como en otros numerales de la ley suprema. En Tabasco, el Constituyente Permanente dispuso en septiembre de 2013 que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado de Tabasco toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; sin embargo, el texto resulta contradictorio con otras preceptos del mismo cuerpo normativo que constituyen auténticos privilegios para determinados grupos poblacionales, lo que hace necesario asumir conceptos positivos y eficaces para que el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en su dignidad no sea solamente una cuestión declarativa, sino también en la perspectiva de que la igualdad de trato, no equivale a trato idéntico, pues para reconocer la igualdad plena y efectiva, es necesario tratar a las personas de manera diferente según sus distintas circunstancias, para reconocer su igualdad personal y para mejorar sus habilidades para participar en la sociedad como iguales mediante reglas políticas, administrativas, y legislativas para superar las desventajas del pasado y acelerar el progreso hacia la igualdad de algunos grupos en particular, es un elemento necesario dentro del derecho a la igualdad,

Cuarto.- En 2008 el constituyente mexicano aprobó sendas reformas en materia de investigación, persecución de delitos y administración de justicia, bajo fórmulas de respeto a los derechos fundamentales que establece un procedimiento acusatorio y oral para todo el país, tanto para delitos federales como locales en las 32 entidades federativas, bajo los principios rectores de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, concentración, inmediación, igualdad ante la ley y entre las partes, juicio previo y debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento; estableciendo como derechos en el procedimiento los de la intimidad y a la privacidad, justicia pronta, a la defensa y asesoría jurídica adecuada e inmediata, a ser informado de sus derechos, y de respeto a la libertad personal; así como aquellos previstos en tratados y demás leyes, dicha legislación establece algunas prerrogativas procesales genéricas para el caso de indígenas y discapacitados, empero también establece que todas las personas están



Comisión Permanente

obligadas a presentarse ante el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales con excepción de los servidores públicos y circunstancias especificados en los párrafos primero y quinto del Artículo 111 de la Constitución Federal. En todo momento, según el articulado del Código Nacional de Procedimientos Penales, las autoridades deberán respetar y proteger tanto la dignidad de la víctima como la del imputado. Quinto.- En este contexto y para armonizar el texto Constitucional local con los procedimientos que son Ley Suprema de la Unión, llámese Constitución Federal, leyes federales y tratados internacionales, bajo las premisas enunciadas con anterioridad es que se propone modificar el primer párrafo, del Artículo 2º y el Artículo 18 de la Constitución Local, dando pasos firmes para el establecimiento de un auténtico sistema igualitario pues por una parte se establece la vertiente de igualdad de trato legal para todos y por la otra se elimina el llamado fuero para los integrantes de la legislatura y por delitos del fuero común. Sexto.- Siguiendo la tendencia federalista que ha llevado a las legislaturas de los Estados de Jalisco, Querétaro, Veracruz, Campeche y Yucatán a eliminar parcial o totalmente de su régimen interno la declaración de procedencia y por lo tanto, el fuero, se estima conveniente para Tabasco conservar el Juicio Político y los procedimientos administrativos en materia de responsabilidad de los servidores públicos estatales y municipales, cuyos delitos del fuero común, presuntamente cometidos por aquellos, corresponde investigarlos al Ministerio Público y sancionarlos a los órganos jurisdiccionales en procesos orales y acusatorios, mientras que aquellos que sean sujetos de la declaración de procedencia del orden federal seguirán e procedimiento establecido en la Constitución de la República. Séptimo.- La iniciativa también propone puntualizar aquellos casos en que por omisión en la carta constitucional local no se prevé procedimiento alguno para la hipótesis que habiéndose seguido un procedimiento de declaración de procedencia por delitos federales la resolución de éste se comunica a la legislatura local, estableciéndose la facultad para separar del cargo al responsable y la obligación de solicitar al ministerio público iniciar la carpeta de investigación correspondiente. Igual responsabilidad se deberá asumir cuando en la substanciación de un juicio político competencia del Congreso Local se advierta la comisión de delitos del orden común, siendo deber de los diputados que presidan las comisiones legislativas o el que sea Presidente del Congreso, según el momento procesal respectivo, acudir a la instancia competente para evitar que la nada



Comisión Permanente

jurídica siga propiciando la impunidad. Octavo.- Punto especial corresponde al restablecimiento de la posibilidad jurídica de instaurar responsabilidad penal al titular del ejecutivo estatal que desde 1983, por reforma constitucional de régimen interno, goza de absoluta inmunidad procesal durante el tiempo de su encargo aun cuando cometiese delitos graves del fuero común. Tal situación es realmente excepcional y debe restablecerse, incluso con mayor amplitud como en otras entidades, tal viabilidad que estuvo vigente de 1825 al año de referencia. Desde luego, satisfaciendo las formalidades que para el caso dispone la legislación procesal penal vigente en el país. En virtud de lo anterior, se presenta la presente Iniciativa ante este Congreso del Estado. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, dio lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la palabra señaló: Procederé a leer la Exposición de motivos. Entre los retos jurídicos que los legisladores enfrentamos para encuadrar el sistema de protección de los derechos fundamentales de la sociedad contemporánea, que coexiste en un mundo globalizado y en el que una noticia local puede en segundos trascender al plano nacional e internacional, ante la falta de límites de quienes abusando de la vastedad de las lagunas legales en materia del uso de las tecnologías de información y comunicación, atentan contra los límites de lo que corresponde a la esfera de lo privado, se encuentra precisamente el de regular las actividades que ocurren en los entornos virtuales y que pueden causar perjuicio a un particular. Si bien, la protección de los datos personales a la que quedan obligadas las instancias gubernamentales, y la delimitación de la información que debe considerarse pública y privada, con sus constantes procesos de reconciliación y adaptación emanados de la experiencia, han tenido grandes avances en el panorama mundial, la regla general y sus excepciones se presentan en la vía administrativa y jurisdiccional, sin tocar a los civiles que en estas nuevas circunstancias y



Comisión Permanente

ante la falta de los presupuestos jurídicos correspondientes, dañan y la mayoría de las veces quedan en estado de casi total impunidad. El derecho a la intimidad se encuentra tutelado para la comunidad internacional, y que la tutela de la privacidad y de la propia imagen, así como la prohibición de las injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia, así como los ataques a la honra y reputación, se extiende a todos los aspectos de la vida humana incluyendo las actividades que en contra del derecho tutelado se lleven a efecto a través de las tecnologías de información y comunicación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en el orden jurisprudencial que, el derecho a la información no debe rebasar los límites previstos la Constitución Política Federal, que consagra la libertad consustancial al hombre de expresarse, imponiendo una obligación al Estado consistente en abstenerse de actuar en contra de quien ejerce este derecho, salvo que se ataque a la moral, a los derechos de tercero, se provoque algún delito o se perturbe el orden público, por lo que se puede señalar categóricamente que manifestación de las ideas no es ilimitada, puesto que encontrándose consagrados como sus límites la moral y los derechos del tercero, su ejercicio de ningún modo debe transgredir el decoro, el honor, el respeto, la circunspección, la honestidad, el recato, la honra y la estimación; es decir, en ningún momento debe menoscabar la dignidad y el derecho a la intimidad de otro individuo y de su familia. Por lo anterior, sin mermar el principio de libertad de expresión, pero confiriéndole a las personas afectadas el ejercicio de los derechos que les corresponden ante un exceso de esta índole por otro particular, se propone constituir una línea de defensa para la protección de la ya muy frágil esfera de intimidad y privacidad, que resultan ser precisamente los derechos tutelados por las agencias de protección de datos en sus procedimientos administrativos, pero que aún no abarcan al resto de la sociedad, planteando serios retos a la ciencia jurídica, cuyo perfeccionamiento de ningún modo debe significar un impedimento para el desarrollo de nuevas tecnologías, ni una limitación frívola de su indiscutible dimensión. De modo que, si en Tabasco, la palabra “daño” representa al detrimento, perjuicio o menoscabo que por acción de otro recibe una persona en su esfera personal o patrimonial y que resulta correlativo a la obligación de ser pecuniariamente reparado, y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos, expongo la presente Iniciativa de



Comisión Permanente

Decreto: Artículo Único.- Se reforman los artículos 2050 y 2051; y se adicionan los artículos 2050 Bis y 2050 Ter al Código Civil para el Estado de Tabasco. Transitorio. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el Diputado Secretario, Federico Madrazo Rojas. No anotándose para hacer uso de la palabra ninguna Diputada o Diputado, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificará el día doce de junio del presente año, a las 11 horas, en la Sala Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE.**

**DIP. FEDERICO MADRAZO ROJAS
SECRETARIO.**